



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 10/06/2022, 06/09/2022 y 04/11/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 23 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-**2018-00280-00**

Vista la constancia secretarial previa y al constatar que el pagador del MAGISTERIO, no se ha pronunciado respecto a la medida decretada de embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de la pensión de la demandada MARIA OLGA VELÁSQUEZ QUINTERO (c.c. 26.417.686), se le **REQUIERE** para que de manera inmediata, informe el estado del embargo ordenado y comunicado con el oficio 1331 del 16 de octubre de 2019, advirtiéndole al pagador que su omisión en acatamiento de la misma, podrá acarrearle la imposición de una multa de 02 a 05 salarios mínimos mensuales.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese el correspondiente oficio por intermedio del **centro de servicios judiciales de la ciudad.**

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DE 25 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f2ee775128cbf49e61c91a6e9bd11357b2ad8f75276a47813d80045dd8b0c0**

Documento generado en 24/11/2022 11:16:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>